BONO inmobiliario / adquisición de vivienda







Bono inmobiliario / adquisición de vivienda

Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la adquisición de una vivienda (casa o departamento) que forme parte de un Proyecto Inmobiliario de Interés Social aprobado por el MIDUVI.



¿Quién puede postular a este bono?

Pueden postular los ciudadanos ecuatorianos, personas emigrantes, inmigrantes, retornados, refugiados, interesados en adquirir una vivienda en un Proyecto Inmobiliario de Interés Social aprobado por el MIDUVI.



Requisitos

- Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo
- ❷ Postular en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI
- Contar con un Representante Legal cuando:
 - * Se trate de una persona soltera, mayor de 15 y menor de 18 años, que sea jefe del núcleo familiar
 - * Se trate de una persona emigrante (opcional)
- Contar con el aporte mínimo requerido
- Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. Este requisito no aplica para las personas emigrantes retornados y residentes en la Provincia de Galápagos.
- Contar con la precalificación de crédito o el aporte adicional debidamente iustificado
- No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accederá al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no superen los 65 SBU
- Tener conformado un núcleo familiar; o, ser una persona mayor de 50 años
- No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda
- Percibir ingresos familiares de hasta 3.5 SBU



Documentos requeridos

- Formulario de postulación suscrito por el postulante o representante legal y de ser el caso su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida
- Para personas Nacionales o Extranjeras:
 - * Cédula de identidad o documento de identificación y certificado de votación del postulante, su cónyuge o conviviente de hecho, legalmente reconocido, o representante legal de ser el caso
 - * Si postulan menores de 18 años solteros, copia simple del documento que acredite la representación legal
- Para personas emigrantes, inmigrantes, retornados y refugiados: Certificado del Viceministerio de Movilidad que acredite su condición. En caso de personas emigrantes, que desean postular a través de un representante legal, copia simple del documento que acredite la representación legal, ante un Cónsul o Notario Público
- Certificado Municipal actualizado de Avalúos y Catastros del cantón de postulación
- Certificado de precalificación de crédito, o certificado bancario de cuenta bloqueada con el aporte adicional, otorgado por alguna Entidad Financiera
- Dioqueada con el aporte adicional, otorgado por alguna Entidad Financie
 Copia simple de la promesa de compra-venta o acta de reserva de una
- vivienda en un Proyecto Inmobiliario calificado por el MIDUVI

 Comprobante de ingresos mediante uno de los siguientes documentos:

 * Trabajador con relación de dependencia: mecanizado del IESS o rol de
- Comprobante de ingresos mediante uno de los siguientes documentos:
 * Trabajador con relación de dependencia: mecanizado del IESS o rol de pago de los últimos tres meses;
 - * Trabajador autónomo: documento actualizado, emitido por el SRI: copia del RISE o copia de declaración del Impuesto a la Renta.
- * Jubilado: documento que avale su pensión

Valor del Bono	Precio o valor máximo de la vivienda
USD 6.000	USD 25.000
USD 5.000	USD 30.000
USD 4.000	USD 40.000

Aporte mínimo del postulante: 5% del valor de la vivienda

El valor del financiamiento y aporte adicional del postulante es obligatorio y está supeditado al valor de la vivienda y la capacidad de pago del núcleo familiar.